



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Dictamen del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con texto sustitutorio, que declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, presentado por la bancada Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista José Elías Ávalos, que propone promover la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú, asimismo, garantizar su preservación, fomentando su valor histórico, medicinal y cultural.

La iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9727/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del dictamen.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Sigrid Bazán Narro, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Raúl Espíritu Caveró, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Edhit Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y German Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

1.1.- Antecedente procedimental

El Proyecto de Ley N° **9727/2024-CR** fue presentado el 11 de diciembre de 2024 e ingresó el mismo día a la Comisión Agraria para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora.

El 3 de marzo de 2026, el Consejo Directivo acordó el pase del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como segunda comisión.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con texto sustitutorio, que declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

1.2.- Antecedente parlamentario

De la verificación de los períodos parlamentarios anteriores, en el Portal del Congreso, conforme lo dispone el literal d) del tercer párrafo del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, la mencionada propuesta legislativa no tiene antecedentes legislativos referidos a la materia en la que incide.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley N° **9727/2024-CR** está compuesto por cuatro (04) artículos y una única disposición complementaria final. El primer artículo establece como finalidad promover la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, símbolo emblemático del Perú. Asimismo, busca garantizar su preservación, fomentando su valor histórico, medicinal y cultural. El artículo 2, establece las acciones complementarias, mientras que el tercero dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego diseña el Programa Nacional de la Quina, en colaboración con el Ministerio de Salud, el MINEDU, el Ministerio del Ambiente, los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, municipalidades distritales y demás entidades pertinentes. El artículo 4 define los objetivos principales del Programa Nacional de la Quina. La única disposición complementaria final indica que el MIDAGRI implementa el Programa Nacional de la Quina en un plazo de ciento ochenta días calendario.

III. MARCO NORMATIVO.

Constitución Política del Perú

Reglamento del Congreso de la República, artículo 77.

Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con texto sustitutorio, que declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

De la revisión del objeto de la iniciativa bajo estudio, es posible identificar que el tema específico del proyecto se afina en materia agraria, como es la promoción, la recuperación, conservación y reforestación de una especie vegetal (el árbol de la quina): se reconoce que es una especie amenazada pero que a la vez tiene relevancia histórica y medicinal; de allí que la propuesta disponga promover su cultivo y manejo sostenible con el objeto de acrecentar su producción y de esta manera atender las necesidades del mercado nacional y desarrollar una oferta de exportación. También considera concientizar a la población respecto al valor histórico, medicinal y cultural del árbol e impulsar su siembra en las provincias y departamentos del país.

Durante el periodo parlamentario 2025-2026, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural acordó solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, sea derivado a este grupo de trabajo en calidad de segunda comisión, por considerar que dicha iniciativa contenía elementos que comprometían el análisis de la comisión.

Es que, en efecto, la finalidad de la iniciativa legislativa es promover la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, símbolo emblemático del Perú. Asimismo, busca garantizar su preservación, fomentando su valor histórico, medicinal y cultural.

Es decir, si bien el núcleo de la regulación que propone el proyecto de ley se ubica en materias asociadas a la agricultura y las políticas agrarias de conservación de cultivos amenazados, que muy han sido analizados por la Comisión Agraria, sí existe una leve correspondencia con la promoción, protección y gestión de la cultura y el patrimonio cultural, especialidades circunscritas a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, pues hay una referencia al valor histórico y cultural del árbol de la quina, nosotros agregaríamos como símbolo de identidad nacional.

El árbol de la quina como símbolo de identidad nacional

El árbol de la quina, cuyo nombre científico es *Cinchona officinalis*, es el árbol nacional del Perú y representa la inmensa riqueza del reino vegetal en su escudo de armas. Este tesoro botánico de los Andes tropicales es mundialmente famoso por su corteza, la cual salvó millones de vidas de la malaria.

El escudo nacional es un símbolo poderoso de la identidad y unidad; representan la esencia de la patria y son usados en documentos oficiales, edificios gubernamentales,

Dictamen del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con texto sustitutorio, que declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú.

y eventos locales e internacionales, como distinción y honra del país. Los escudos nacionales suelen incorporar elementos que representan la historia, cultura y tradiciones del país, como animales, plantas, figuras mitológicas y objetos a través de los cuales, los ciudadanos sienten una conexión con su nación y sus compatriotas. El escudo de Perú es, sin duda, uno de los símbolos patrios más significativos. Representa los reinos naturales y la abundancia de nuestros recursos.

El 21 de octubre de 1820 se emitió el decreto que estableció el primer escudo de Perú, diseñado por Don José de San Martín tras la llegada de la Expedición Libertadora. Los diseños de esa época, tanto de la bandera como del escudo nacional difieren considerablemente de los que se utilizan en la actualidad.

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El árbol de la quina aparece en el Escudo Nacional del Perú, representando la riqueza natural y el legado histórico del país, es considerado un emblema de la lucha contra enfermedades y del conocimiento ancestral, durante la colonia, la quina fue uno de los productos más valiosos exportados a Europa para combatir epidemias, su extracción masiva llevó a la casi extinción de algunas especies, lo que hoy motiva esfuerzos de reforestación y protección.

Necesidad de promover la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina

El árbol de la quina está clasificado como especie vulnerable y en peligro de extinción según el Decreto Supremo 0432006-AG¹, su desaparición afectaría el equilibrio de los ecosistemas andinos, donde cumple funciones clave como la conservación de suelos y la regulación hídrica. Asimismo, la quina tiene importancia medicinal dado a que contiene alcaloides como la quinina, históricamente usados para tratar la malaria y otras enfermedades, por ello su valor farmacológico sigue siendo relevante, y su conservación

¹ Dictamen de la Comisión Agraria recaído en el Proyecto de Ley 9727/2024-CR.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con texto sustitutorio, que declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú.

permite mantener el acceso a estos recursos naturales. **Del mismo modo es considerada como patrimonio cultural e identidad nacional, ya que como es de conocimiento público el árbol de la quina aparece en el escudo nacional del Perú, lo que lo convierte en un símbolo patrio reconocido por la Constitución, su preservación es una parte de la historia y la identidad del país.**

La Agencia Andina - Editora Perú, en su publicación "Bicentenario: conoce al árbol de la quina, símbolo del reino vegetal en el Escudo Nacional"² señala que el árbol de la quina, especie oriunda del Perú, cobró fama mundial por disminuir la fiebre y para el tratamiento eficaz de la malaria.

Además, según la Agencia Andina, el árbol de la quina simboliza al reino vegetal y a la riqueza natural en el Escudo Nacional del Perú. Se trata de una especie forestal oriunda de nuestro país que cobró fama mundial por las propiedades farmacológicas y medicinales presentes, sobre todo, en su corteza, y que ayudaron a salvar muchas vidas frente a enfermedades epidémicas como la malaria.

Entre otros valores del árbol de la quina, señala que además de sus propiedades farmacológicas y medicinales, el árbol de la quina posee valores ambientales y forestales, dado que contribuye a la mitigación de gases de efecto invernadero y regula el ciclo hidrológico y climático, lo que permite la preservación de cabeceras de cuenca, además de recuperar los ecosistemas de montaña. También tiene un importante valor económico, lo que permite un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, pues ofrece una madera de excelente calidad para la ebanistería, la construcción de viviendas, postes para linderos, entre otros productos maderables.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 El árbol de la quina no es solo una planta medicinal, es un símbolo de identidad nacional, un tesoro ecológico y un legado histórico que conectó al Perú con el mundo. Su preservación no solo honra el pasado, sino que protege el futuro de nuestros ecosistemas y saberes ancestrales.
- 5.2 La protección, conservación y restauración ecológica del árbol de la quina representa una oportunidad estratégica y urgente para el Perú, tanto en términos ambientales como históricos, sociales y económicos.

² <https://andina.pe/agencia/noticia-bicentenario-conoce-al-arbol-de-quina-simbolo-del-reino-vegetal-el-escudo-nacional-852442.aspx>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con texto sustitutorio, que declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú.

- 5.3 La propuesta fortalecerá la identidad nacional, ya que la quina figura en el Escudo Nacional del Perú, lo que la convierte en un símbolo patrio. Protegerla es reafirmar el respeto por nuestros emblemas y nuestra historia.

VI RECOMENDACIÓN

Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL ÁRBOL DE LA QUINA, PARTE INTEGRANTE DEL ESCUDO NACIONAL Y SÍMBOLO EMBLEMÁTICO DEL PERÚ.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, parte integrante del escudo nacional y símbolo emblemático del Perú, con la finalidad de garantizar su preservación y fomentar su valor histórico, medicinal y cultural.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 18 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2026 16:04:49-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 12:33:18-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2026 17:07:01-0500



Firmado digitalmente por:
ELIAS AVALOS JOSE LUIS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 11:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 09:39:57-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 9727/2024-CR, con texto sustitutorio, que declara de interés nacional la recuperación, conservación y reforestación del árbol de la quina, por ser parte integrante del escudo nacional, símbolo emblemático del Perú.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 17:08:45-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 10:24:20-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 17:21:35-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 11:51:41-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 10:13:31-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 12:18:54-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 10:48:13-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 12:46:30-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 13:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 18:17:02-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 15:45:58-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 19:03:19-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 09:48:28-0500